



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO 21 236.526	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 6 junio 1.978	

e - 5 MAR. 1979

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción según el contenido de la memoria adjunta.

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>H04H</i>
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN REJILLA PERFECCIONADA PARA ALTAVOCES.
--

71 SOLICITANTE (S) DON ANGEL ARTIGAS CASTRO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Clavell, 6 MONCADA Y REIXACH (Barcelona).
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Los altavoces de cualquier aparato emisor de sonido presentan al exterior una membrana cuya constitución es muy delicada, por lo que debe ser protegida contra los golpes, el polvo y otros agentes externos.

5 Dicha protección se realiza convencionalmente mediante láminas textiles, rejillas o combinación de ambas.

Las rejillas convencionales si bien protegen perfectamente a la mencionada membrana contra los golpes, sus aberturas, necesarias para permitir el paso de las ondas sonoras, dejan libre el paso de polvo y suciedad.

10 Para superar dicho problema, tras la rejilla convencional se dispone una lámina textil o naturaleza similar para obstaculizar el paso del polvo, dicha lámina debe estar en íntimo contacto con la rejilla para evitar que las vibraciones produzcan ruidos.

15 La rejilla objeto del presente registro consiste en una placa perforada tras la cual y en la superficie materializada entre los orificios, se solidariza una lámina esponjosa que obstaculizando el paso de la suciedad, permite
20 fácilmente el paso de las ondas sonoras sin producir vibraciones y ruidos molestos.

De acuerdo con lo expuesto la rejilla en cuestión comprende un escudo que cubre la boca del altavoz y se vincula a la carcasa del altavoz con medios convencionales de
25 fijación.

En el dorso de la rejilla, entre ella y el altavoz, se ha previsto una lámina esponjosa que está aplastada y vinculada por soldadura o adhesivo a la parte materializada de la rejilla.

30 La unión de la lámina esponjosa con la superficie

1 dorsal de la rejilla puede afectar total o parcialmente dicha superficie dorsal.

La parte de la lámina esponjosa que cubre los orificios de la rejilla mantiene el volumen original.

5 La lámina esponjosa es optativamente discontinua, de modo que en combinación con el diseño de la rejilla, presenta zonas de distinto color conservando la misma naturaleza.

10 Con objeto de ilustrar convenientemente quanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

15 En la figura 1 se muestra una vista en perspectiva del dorso de la rejilla.

En la figura 2 aparece un detalle parcial del perfil de la rejilla.

20 De acuerdo con las figuras cabe señalar: 1, rejilla; 2, ala periférica; 3, lámina esponjosa; 4, zona que cubre los orificios; 5, zona vinculada a la rejilla y 6, orificios.

25 El ala periférica 2 está provista de los medios que vinculan la rejilla 1 con la carcasa del altavoz.

La lámina esponjosa 3 se solidariza al dorso de la rejilla 1 en las zonas 5 donde la lámina 3 queda aplastada e intimamente vinculada a la zona materializada de la rejilla 1.

30 En los orificios 6 de la rejilla 1 quedan cubiertos por la lámina esponjosa 3 en las zonas 4 donde conserva

1 su volumen original.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

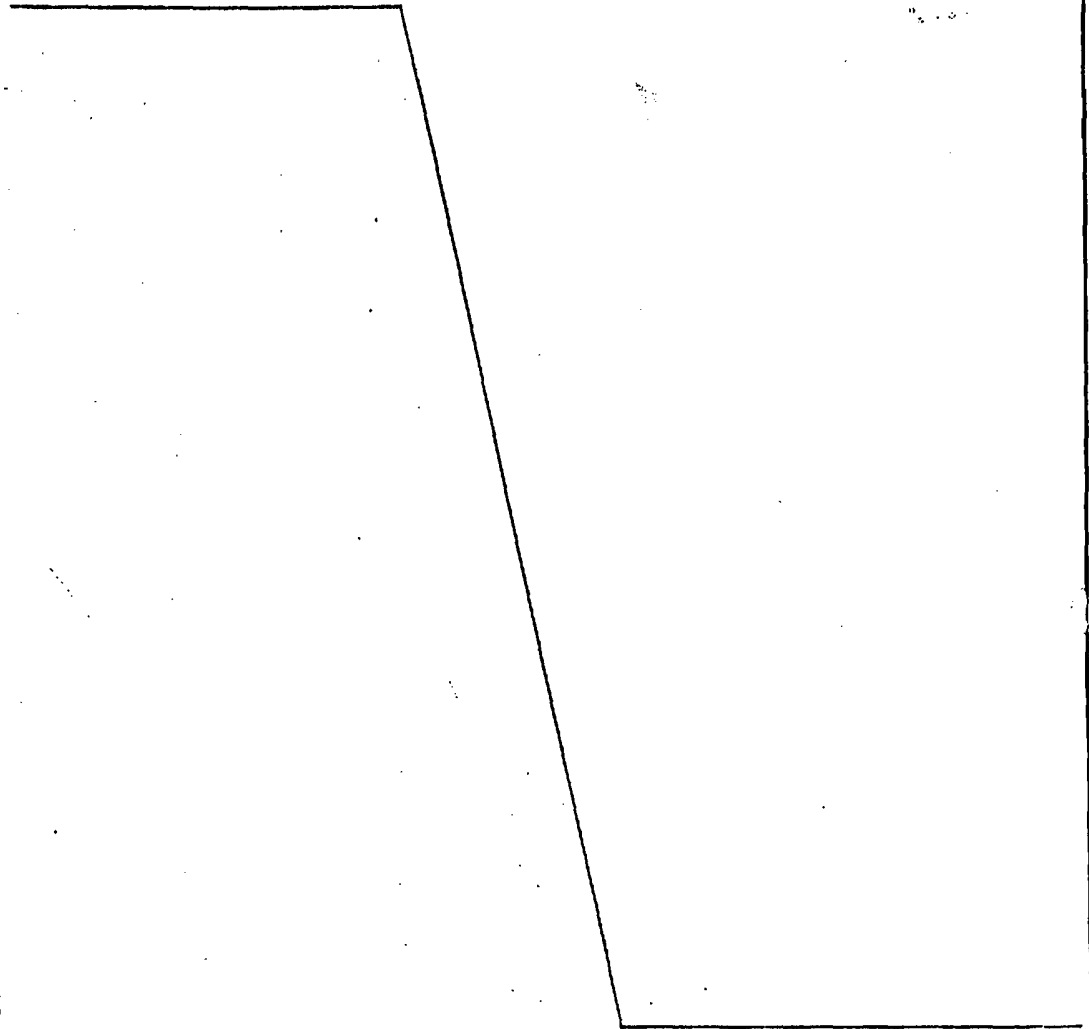
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "REJILLA PERFECCIONADA PARA ALTAVOCES".-

del tipo que comprende un escudo que cubriendo la boca del altavoz, está dotado de medios de fijación convencionales complementarios con otros previstos en la carcasa del altavoz, caracterizado esencialmente porque en el dorso de la rejilla, entre éste y el altavoz, se ha previsto una lámina esponjosa que está aplastada y vinculada por soldadura o adhesivo, parcial o totalmente a la parte materializada de la rejilla, quedando la otra parte en su volumen esponjoso cubriendo los orificios; con la particularidad de que la lámina esponjosa es optativamente discontinua, presentando zonas cubiertas por láminas de idéntica naturaleza y distinto color.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "REJILLA PERFECCIONADA PARA ALTAVOCES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 6 junio 1.978

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

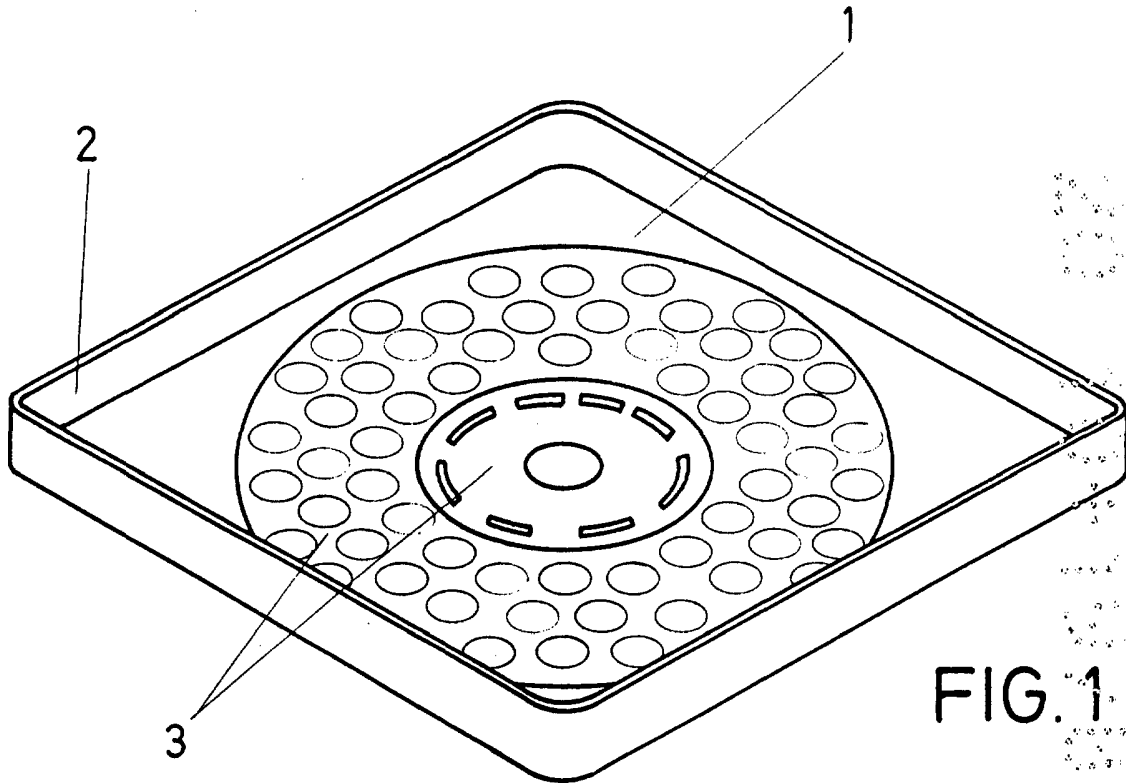


FIG. 1

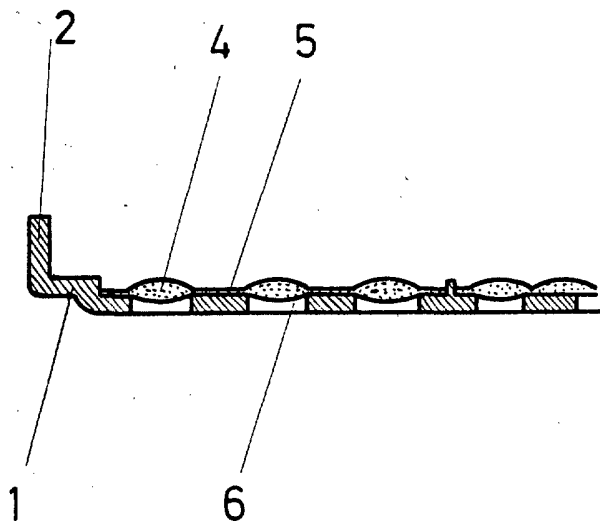


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Julio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.